



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ACTIVACIÓN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL, NIVEL 1.

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 33 de la Ley 10/2019 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Alcalde es la máxima autoridad de protección civil en el término municipal y del sistema de protección civil municipal; y como tal le corresponde ejercer las labores de dirección y coordinación que se prevean en el plan territorial municipal de protección civil, así como solicitar el concurso de medios y recursos de otras Administración públicas y la activación de planes de ámbito superior.

Visto el Plan Municipal de Protección Civil de Alconchel que data de mayo de 2005.

A tenor de ello y en base a la situación de emergencia por riesgo de inundaciones que implica situación de riesgo para personas, animales o los bienes, la Dirección del Plan Territorial de Protección Civil de Alconchel (Badajoz), previa valoración, mediante el presente

RESUELVE:

PRIMERO: Activar el Plan Local de Protección Civil en su NIVEL DE EMERGENCIA 1 en el territorio del municipio de Alconchel (Badajoz), constituyéndose, a tal efecto, los órganos de dirección y coordinación de la emergencia previstos en el Plan Territorial de Protección Civil, así como su estructura operativa.

SEGUNDO: Notifíquese a la Exma. Diputación de Badajoz, Subdelegación del Gobierno en Badajoz y CECOP- 112.

TERCERO: Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Alconchel a 05 de febrero de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Ante mí,
LA SECRETARIA INTERVENTORA.

Fdo: Óscar Díaz Hernández.

Fdo: Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

